

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°328-2015-MPT
Pampas, 23 de noviembre de 2015.

VISTO:

El Informe N°944-2015-MPT-GDUI, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N°006-2015-C-EVAL.EXP.TEC-MPT del Presidente de la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, Ing. Carlos Fernando Melgar Lazo y Oficio N° 172-2015-IVP-T/GG, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Oficio N° 172-2015-IVP-T/GG, de fecha 29 de octubre de 2015, solicita revisión y aprobación del Expediente Técnico denominado: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado Camino Vecinal Acostambo - Pampa Corral - Pampas Long. 39+400 km (PROGRESIVA 3+000-8+600,20+000-28+000)" Distrito Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica, a fin de realizar la ejecución durante el presente año;

Que, con el Informe N° 006-2015-C-EVAL.EXP.TEC-MPT, el Presidente de la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes de esta Municipalidad, Ing. Carlos Fernando Melgar Lazo, remite el acta de aprobación de Expediente Técnico denominado: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado Camino Vecinal Acostambo - Pampa Corral - Pampas Long. 39+400 km (PROGRESIVA 3+000-8+600,20+000-28+000)" Distrito Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica, de fecha 10 de noviembre del presente año, donde indica que el Expediente Técnico está concluido y se procederá a su conformidad para su aprobación con acto resolutivo, quedando encargada el Instituto Vial Provincial de Tayacaja, para su ejecución de la obra;

Que, el Informe N° 944-2015-MPT-GDUI, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente Técnico denominado: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado Camino Vecinal Acostambo - Pampa Corral - Pampas Long. 39+400 km (PROGRESIVA 3+000-8+600,20+000-28+000)" Distrito Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica, la entidad ejecutante es el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Tayacaja cuyo plazo de ejecución es de 30 días calendarios y el presupuesto total para su ejecución es de **S/. 90,797.60 (Noventa Mil Setecientos Noventa y Siete con 60/100 Nuevos Soles)** con el resumen presupuestal siguientes;

COSTO DIRECTO	61,270.78
Gastos Generales Fijos 5.410%	3,314.86
Gastos Generales Variables 15.175%	9,297.94
Utilidad 5.00%	3,063.54
Sub Total	76,947.12
IGV (18%)	13,850.48
TOTAL PRESUPUESTO	90,797.60

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente Técnico denominado: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado Camino Vecinal Acostambo - Pampa Corral - Pampas Long. 39+400 km (PROGRESIVA 3+000-8+600,20+000-28+000)" Distrito Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica, cuyo presupuesto de ejecución es de **S/. 90,797.60 (Noventa Mil Setecientos Noventa y Siete con 60/100 Nuevos Soles)**, cuyo plazo es de 30 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Secretario General, notificar de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Tayacaja y demás Unidades Orgánicas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Abg. Lucio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL

